



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA,

16 ENE 2007

VISTO: El Expte. N° 020798-ME/2006 del registro de la Gobernación, caratulado: "S/ PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A LA PROVINCIA", y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo tramita la implementación de un Programa de Asistencia Financiera por un monto de hasta PESOS DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000), o su equivalente en otras monedas, destinado al financiamiento y/o cancelación de obras de infraestructura de la Provincia;

Que a fs. 24/25 obra Nota F.E. N° 754/06 mediante la cual el Sr. Fiscal de Estado indica al Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas que correspondería la intervención de este Tribunal de Cuentas a los fines de verificar el respeto de los porcentajes de afectación indicados en el Artículo 70° de la Constitución Provincial o Artículo 20° de la Ley Provincial N° 512, según corresponda;

Que a fs. 42 vta. luce manuscrito del CPN Seoane, en su carácter de Secretario de Hacienda, remitiendo las actuaciones a consideración y evaluación de este Organismo de Control;

Que en virtud de ello surge el Informe N° 02/2007, suscripto por los Sres. Secretarios Contable y Legal, el cual es compartido por el Cuerpo Plenario;

Que por lo expuesto corresponde dar carácter externo al citado Informe, remitiendo las actuaciones a la Secretaría de Hacienda;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR CARÁCTER EXTERNO al Informe N° 02/2007, suscripto por los Sres. Secretarios Contable y Legal, por las razones esgrimidas en el exordio.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Sr. Secretario de Hacienda con copia certificada de la presente y proceder a la remisión de las actuaciones para continuidad del trámite, en el marco de lo indicado en el Informe referenciado.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 02 /2007.-

C.P.N VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA